

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, con la solicitud de terminación del proceso allegado por el apoderado de la parte demandada . Sírvase Proveer.

Jamundi-Valle, Noviembre 24 de 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2914
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Noviembre veinticuatro de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO
DTE: OSORIO SANTAMARIA & ASOCIADOS S EN C.S.
DDO: LUIS CARLOS PEÑARANDA QUINTERO
RADICADO: 763644089003 2019-00601

Evidenciado el informe secretarial y en atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandada LUIS CARLOS PEÑARANDA QUINTERO, quien presentó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación de acuerdo al valor que arrojó la liquidación del crédito dentro del presente asunto, se pondrán en conocimiento de la parte demandante la solicitud arrimada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito anterior.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante la solicitud de terminación por pago elevada por el apoderado de la parte demandada para los fines que estime pertinentes.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto, se procederá a resolver sobre la solicitud elevada.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,



gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. _192_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Noviembre 25 de 2021 __

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2267ab3398ad2b004e4c8d12af22c0be1e982c7a63f607dc433141d280fae0c5**

Documento generado en 22/11/2021 11:16:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>